



BANDESAL – 2018 - 0016

11 de junio del año 2018

Licenciada

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha martes 29 de mayo de 2018, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicitó la información siguiente:

Se me brinde información sobre la implementación de la Ley de Garantías Mobiliarias, sobre la Ejecución de las garantías mobiliarias u otra información, ya que la necesito para efectos académicos.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Declarar como inexistente** la información solicitada, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia Legal en la que establece: "Que la información solicitada no se encuentra en los archivos de la Gerencia Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador, por lo que de conformidad al Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), no es posible entregar dicha información, lo anterior de conformidad a memorándum GLE 16/2018, de fecha siete de junio de dos mil dieciocho remitido por el licenciado Marlon Argueta, en su calidad de Gerente Legal del Banco de Desarrollo de El Salvador.

No obstante la anterior declaratoria de inexistencia, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta